

Resolución de 27 de octubre de 2025, de la Universidad de Cádiz, por la que se hace pública la valoración provisional de la evaluación del desempeño profesional del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de esta Universidad

Una vez finalizado el proceso de evaluación del desempeño del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de la Universidad de Cádiz, esta Gerencia, ha resuelto publicar los resultados provisionales de la evaluación a los que se podrá acceder mediante enlace en la página Web del área de Personal (<https://personal.uca.es/evaluacion-del-desempeno-del-ptgas/evaluacion-de-las-competencias-2023-2024/>).

Conforme a la Disposición Transitoria Primera del Acuerdo Andaluz de 25 de junio de 2024 por el que se regula la Evaluación del Desempeño y la Carrera Profesional Horizontal del Personal Técnico, de Gestión y de Administración y Servicios de las Universidades Públicas de Andalucía y del Reglamento UCA/CG01/2025, de 22 de enero, por el que se regula la evaluación del desempeño y la carrera horizontal del personal técnico, de gestión y de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, la evaluación del desempeño en 2025, excepcionalmente, se realizará con la evaluación de las competencias o conductas profesionales, ajustando las puntuaciones necesarias para su superación, debiendo obtenerse para su superación una puntuación igual o superior a 36 puntos.

El personal que no haya completado el proceso de evaluación conforme a lo establecido en las normas señaladas, por no realizar alguna de las evaluaciones previstas (autoevaluación, evaluación del responsable o tercer evaluador) o bien su responsable no haya realizado la evaluación del responsable, se considera, a los efectos del apartado anterior, como evaluación no superada, con las consideraciones que se establecen en el siguiente apartado.

El personal que durante el periodo establecido para la realización de la evaluación de competencias se encuentre en situación de incapacidad temporal o en situación de causa justificada y autorizada por la Gerencia, y como consecuencia, no haya podido realizar la evaluación del desempeño, esta quedará en suspensión en tanto la persona no se incorpore al servicio efectivo. Tras la realización, en su caso, de la evaluación y si la misma es superada favorablemente, el interesado percibirá el cuarto tramo del complemento de productividad para la mejora y calidad de los servicios.

Continuando con las citadas normas, el artículo 15 del Acuerdo Andaluz, así como, el artículo 22 del Reglamento UCA de 22 de enero, establecen que, contra el resultado de la evaluación del desempeño se podrá interponer reclamación ante el Comité Técnico de Reclamaciones de la Universidad en el plazo de quince días desde la publicación de los mismos y mediante solicitud genérica de la sede electrónica de la Universidad de Cádiz, accesible desde la dirección <https://sedelectronica.uca.es/procedimientos>. Dentro de la solicitud genérica, en el campo

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPCY3557VTNZC4QVGBLX74	Fecha	29/10/2025 14:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPCY3557VTNZC4QVGBLX74	Página	1/2



“Destinos de la Universidad de Cádiz” se deberá seleccionar “Área de personal”.

En Cádiz, en el día de la firma

Mariví Martínez Sancho
LA GERENTE

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7QWPCY3557VTNZC4QVGBLX74	Fecha	29/10/2025 14:30:57
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza	Validez del documento	Original
Firmado por	MARIA VICENTA MARTINEZ SANCHO (GERENTE - GERENCIA)		
Url de verificación	https://sede.uca.es/verifirma/code/IV7QWPCY3557VTNZC4QVGBLX74	Página	2/2

